



ANUNCIO DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE LIMPIADOR/A, PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDAS EN LA OEP ORDINARIA PARA 2025.

Araceli Martín Blasco, secretaria del órgano técnico del proceso de selección de dos plazas de limpiador/a, mediante el presente escrito, habiéndose realizado el día **2 de junio de 2026** la baremación provisional de méritos, anuncia el **acuerdo** adoptado por este:

“PRIMERO. Los miembros del Órgano técnico de selección acuerdan que el **resultado de la baremación provisional de los méritos** de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición es el siguiente:

Apellidos y nombre	Experiencia	Titulac. superior	Cursos formac.	Valenciano					Total
				A2	B1	B2	C1	C2	
AGUILERA MORENO, ZULYBELL	2,60	0,00	0,65						3,25
CALVO LOPEZ, CRISTINA	0,50	2,00	0,15				1,50		4,15
CARDENAS ADAME, MÓNICA	0,25	2,00	0,00						2,25
CELDA GARCIA, MAGDALENA	0,00	2,00	0,00						2,00
ESPLUGUES MERINO, M. VICTORIA	0,00	2,00	0,00						2,00
GUTIERREZ GARCÍA, IVANA	2,80	2,00	1,70						6,50
HAMADOUCHE, FAIZA	0,30	0,00	0,00						0,30
HEREDIA HEREDIA, EDUARDO	1,60	0,00	0,00						1,60
MUTAFCHIYSKA, MARGARITA HRISTOVA	0,05	0,00	0,00						0,05
PIÑEIRO PAZO, SANDRA	0,00	2,00	0,00						2,00
PUERTO MARENCO, SUSY ESTRELLA	0,30	0,00	0,00						0,30
RONCERO ARMERO, MARIA DEL MAR	5,00	2,00	0,20		0,50				7,70
ULENE, JESSICA	0,65	0,00	0,00						0,65





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Los **criterios de baremación** considerados por parte del Órgano técnico de selección para la baremación de la documentación aportada por las personas aspirantes han sido los siguientes:

Se ha aplicado lo dispuesto en las bases específicas de este proceso selectivo respecto a la fase de concurso de méritos y al baremo de méritos.

En cuanto a la acreditación de los méritos de la fase de concurso (experiencia profesional, formación y valenciano) se está a lo que dispone la Base VIII de las bases específicas que rigen este proceso de selección: *“La acreditación de los méritos se hará de la forma indicada en el apartado 9º.1 de las bases generales”* y por tanto, se ha aplicado lo dispuesto en este apartado 9º.1 de las bases generales.

Se acuerda conceder **5 días hábiles** para formular las reclamaciones que se consideran convenientes, en relación con esta baremación provisional de méritos, es decir, **hasta el día 9 de junio de 2026 (este inclusive)**.

SEGUNDO. Publíquese un anuncio relativo a esta baremación provisional en el portal de transparencia, en el sitio web de este Ayuntamiento, sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Todo ello sin perjuicio que contra el anuncio del tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano competente en el plazo de un mes de conformidad con la legislación vigente.”

Museros, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

